

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL.
DEMADANTE	LUZ DARY GARCIA TORO CC 43.650.066
INTERVINIENTE	RUTH DE MARÍA VILLADA DE GARCÍA
DEMANDADO	COLPENSIONES.
RADICADO. N°	05001 31 05 0024 2021 00157 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Admite demanda interviniente – traslado – fija fecha

En el trámite de la referencia, en audiencia celebrada el 05 de julio de 2022 se ordenó citar a la señora a RUTH DE MARIA VILLADA DE GARCIA CC 24.866.064 en calidad de Interviniente Excluyente, toda vez que, a la misma en calidad de compañera permanente del fallecido Guillermo Reinaldo Arias Ochoa, le fue negada la indemnización sustitutiva de la pensión de sobrevivientes por COLPENSIONES mediante la Resolución GNR 359430 del 28 de noviembre de 2016.

De otra parte, el 23 de marzo del 2023 se allegó, a través del buzón electrónico del Despacho, poder otorgado por la Interviniente Excluyente a la profesional del derecho OLGA CECILIA RODRÍGUEZ DÁVILA TP 56263CSJ, a quien se le reconoce personería para actuar en representación de su poderdante conforme el poder a ella otorgado, quedando notificada por conducta concluyente de conformidad al artículo 301 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del Art. 145 de CPTSS.

Posteriormente, la Interviniente a través de su apoderada el 09 de junio de 2023- **archivo N° 30**, presentó demanda en contra de la señora LUZ DARY GARCIA TORO y COLPENSONES.

El Juzgado realizando una interpretación de la demanda, la admitirá, precisando que las pretensiones están dirigidas en contra de COLPENSIONES, entidad encargada de reconocer la prestación a quien acredite la condición de beneficiaria.

La demanda presentada por la interviniente RUTH DE MARÍA VILLA DE GARCÍA, se notificará a las demás partes por estado

Se corre traslado por el término de diez (10) días a las partes, para que contesten la demanda presentada por la interviniente.



Finalmente, con la finalidad de imprimirle celeridad al trámite, en consideración a la congestión de la agenda del despacho, Se fija el día **VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias contenidas en los artículos 77-80 del CPTSS, estas son, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio de Decreto de Pruebas. SEGUIDA por la de Tramite y Juzgamiento.**

ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

INFORMAR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18441978>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 18441978#**

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,
MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9327707e713047929c258ef4d16d4a2412264e5930cb2bc12a8c753d5e9efa2**

Documento generado en 13/06/2023 03:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>